

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)**

1	NÚMERO DE ACTA	005-2025/AS-SM-2-2025-CS/MDC-1
----------	-----------------------	--------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la [AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA], a los [SIETE (7)] días del mes de [MARZO] del año [2025], en el local de la [OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS], a las [09:10] horas, se reunieron los miembros del comité de selección [RECONFORMADO] mediante [FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 018-2025-OGA/MDC] de fecha [03 DE MARZO DE 2025], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573], a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. CIVIL. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
		Suplente			
Primer Miembro	ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE	10078986692
2	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	10097924258
3	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849
4	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	10410952217
5	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604
6	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	20520884298
7	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20527236801
8	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	20534557516
9	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	20537185661
10	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268
11	TESUCOM S.A.C.	20559961303
12	INGPUT S.A.C.	20603236344
13	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	20604659206
14	INGENIERIA APLICADA EN SUPERVISION, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20605869131
15	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20607426598
16	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	20609221578
17	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	20609374030
18	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611268778

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación									
1	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	27/02/2025	14:44:20									
2	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	27/02/2025	11:00:41									
3	CONSORCIO MIROVAL, Integrado por: 1.- 20604659206 - MIROVAL ASOCIADOS S.A.C. y 2.- 20601406650 - P & S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	27/02/2025	23:54:15									
6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.											
7	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS El comité de selección durante la [ADMISIÓN DE OFERTAS], solicitó al postor [CONSORCIO MIROVAL] subsanar su oferta dentro del plazo de [UN (1)] día hábil, conforme a la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: [CARTA N° 0003-2025-CS/MDC DE FECHA 04 DE MARZO DE 2025] - Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: [SEACE] - Fecha de presentación ante el SEACE del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: [05 DE MARZO DE 2025] - Detallar el documento o error que se subsanó: [LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN EL ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO] 											
8	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 90%;">Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC</td> <td>El postor en el ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de fecha 27/02/2025 (folio 014 de su oferta), ofertó el plazo de servicio de supervisión de obra 60 días calendario, para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS GARDENIAS DE LA URB. SANTA LUZMILA, ZONAL 6 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2624573, contraviniendo lo requerido en el numeral 1.8. CAPÍTULO I, Sección Específica de las bases integradas, así como lo requerido en el numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, CAPÍTULO III, Sección Específica de las bases integradas, que establecen el plazo de servicio de supervisión de obra 120 días calendario, para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS GARDENIAS DE LA URB. SANTA LUZMILA, ZONAL 6 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2624573. Sobre el particular, el numeral 81.2., artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En tal sentido, la oferta del postor es NO ADMITIDA.</td> </tr> </tbody> </table>			Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	1 MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	El postor en el ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de fecha 27/02/2025 (folio 014 de su oferta), ofertó el plazo de servicio de supervisión de obra 60 días calendario, para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS GARDENIAS DE LA URB. SANTA LUZMILA, ZONAL 6 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2624573, contraviniendo lo requerido en el numeral 1.8. CAPÍTULO I, Sección Específica de las bases integradas, así como lo requerido en el numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, CAPÍTULO III, Sección Específica de las bases integradas, que establecen el plazo de servicio de supervisión de obra 120 días calendario, para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS GARDENIAS DE LA URB. SANTA LUZMILA, ZONAL 6 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2624573. Sobre el particular, el numeral 81.2., artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En tal sentido, la oferta del postor es NO ADMITIDA.					
Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión											
1 MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	El postor en el ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de fecha 27/02/2025 (folio 014 de su oferta), ofertó el plazo de servicio de supervisión de obra 60 días calendario, para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS GARDENIAS DE LA URB. SANTA LUZMILA, ZONAL 6 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2624573, contraviniendo lo requerido en el numeral 1.8. CAPÍTULO I, Sección Específica de las bases integradas, así como lo requerido en el numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, CAPÍTULO III, Sección Específica de las bases integradas, que establecen el plazo de servicio de supervisión de obra 120 días calendario, para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS GARDENIAS DE LA URB. SANTA LUZMILA, ZONAL 6 DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2624573. Sobre el particular, el numeral 81.2., artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En tal sentido, la oferta del postor es NO ADMITIDA.											
9	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 50%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 40%;">Item(s) a los que postula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO</td> <td style="text-align: center;">ÚNICO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CONSORCIO MIROVAL</td> <td style="text-align: center;">ÚNICO</td> </tr> </tbody> </table>			Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	2	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	ÚNICO	2	CONSORCIO MIROVAL	ÚNICO
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula										
2	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	ÚNICO										
2	CONSORCIO MIROVAL	ÚNICO										
10	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS											
9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Acta.											
9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:											

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO MIROVAL	El postor no cumple con acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, puesto que, presentó experiencias de monto facturado acumulado en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, que le corresponden a RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR, con RUC N° 10704526038, el mismo que no forma parte integrante del CONSORCIO MIROVAL; sin embargo, el citado postor únicamente acreditó el monto facturado acumulado en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) válidos, correspondiente a P & S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20601406650 (folios 223, 224, 225 y 226 de su oferta), el mismo que forma parte integrante del CONSORCIO MIROVAL, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO de fecha 27/02/2025, subsanado en fecha 05/03/2025. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 82.1., artículo 82, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.", así como las bases integradas del presente procedimiento de selección, la oferta del postor es DESCALIFICADA.

11 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	ÚNICO

12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según ANEXO N° 02 que forma parte de la presente Acta.

13 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO
	FACTORES	PUNTAJES
	A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75.00 puntos
	B METODOLOGÍA PROPUESTA	25.00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 puntos

14 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	100.00

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

15 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTEAGA BALLESTEROS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573]

ANEXO N° 01 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS



CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.8. Calificación y evaluación de las ofertas, acápite 1.8.1. Calificación de las ofertas técnicas establece que: "La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento."

Ahora, el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, señala que: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:



REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES	
		GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	CONSORCIO MIROVAL
A.	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACIÓN		
	<p>Requisitos: Contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Consultores de obra, contando con la Especialidad de Consultaría de Obras urbanas, edificaciones y afines – categoría B o superior.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinado requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia simple de Constancia del Registro Nacional de Proveedores.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>	ACREDITA	ACREDITA
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA		
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisor Ingeniero Civil Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se



Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573]

ANEXO N° 01 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	acredita para la suscripción del contrato.	acredita para la suscripción del contrato.									
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p>											
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE											
	<p>Requisitos:</p> <p>SUPERVISOR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th>EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección, ejecución y/o supervisión, EN OBRAS SIMILARES. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th>EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD	03	Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección, ejecución y/o supervisión, EN OBRAS SIMILARES. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura	CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD	01	Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD											
03	Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo de: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección, ejecución y/o supervisión, EN OBRAS SIMILARES. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura											
CANT.	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD											
01	Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.											
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>PC Y/O LAP TOP</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	PC Y/O LAP TOP	03	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD										
1	PC Y/O LAP TOP	03										
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01										





Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573]

ANEXO N° 01 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 (diez) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o rehabilitación y/o reparación y/o ampliación y/o creación y/o renovación del parque y/o servicio recreativo y/o servicio de recreación y/o área recreacional.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "experiencia de postor en la especialidad".</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP</p>	ACREDITA	NO ACREDITA





Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573]

ANEXO N° 01 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

<p>correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> 		
SITUACIÓN	CALIFICADA	DESCALIFICADA

Precisiones:

- ❖ **CONSORCIO MIROVAL**, el postor no cumple con acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, puesto que, presentó experiencias de monto facturado acumulado en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, que le corresponden a RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR, con RUC N° 10704526038, el mismo que no forma parte integrante del CONSORCIO MIROVAL; sin embargo, el citado postor únicamente acreditó el monto facturado acumulado en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) válidos, correspondiente a P & S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20601406650 (folios 223, 224, 225 y 226 de su oferta), el mismo que forma parte integrante del CONSORCIO MIROVAL, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO de fecha 27/02/2025, subsanado en fecha 05/03/2025. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 82.1., artículo 82, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.", así como las bases integradas del presente procedimiento de selección, la oferta del postor es DESCALIFICADA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA USNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573]

ANEXO N° 02

CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS



EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.8. Calificación y evaluación de las ofertas, acápite 1.8.2. Evaluación de las ofertas técnicas establece que: "La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento".

Ahora el los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento", señalan lo siguiente:

82.2. Sólo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.*
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.*



Siendo esto así, se determina la evaluación técnica de las ofertas de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTORES
			GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos	[75] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro</p>	<p>M=Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.</p> <p>M >= 2.00 veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M >= 1.50 veces el valor referencial y < 1.75 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1.00 vez el valor referencial y < 1.50 veces el valor referencial: 25 puntos</p>	ACREDITA





Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573]

ANEXO N° 02 CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTORES
		GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO
documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.		
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos	[25] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo del plan de trabajo 2. Cronograma de utilización de personal y equipos 3. Manejo de formatos y hojas de cálculo para abreviar el procedimiento de revisión de los informes mensuales de valorización. 4. Manejo de protocolos de evaluación del personal para gestión del riesgo y seguridad durante la ejecución. 5. Matriz de asignación de responsabilidades <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que acredite la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta: 0 puntos</p>	NO ACREDITA
PUNTAJE TOTAL	[100] PUNTOS	[100] PUNTOS
SITUACION		CALIFICADA

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	NÚMERO DE ACTA	006-2025/AS-SM-2-2025-CS/MDC-1
---	----------------	--------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la [AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA], a los [SIETE (7)] días del mes de [MARZO] del año [2025], en el local de la [OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS], a las [15:00] horas, se reunieron los miembros del comité de selección [RECONFORMADO] mediante [FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 018-2025-OGAMDC] de fecha [03 DE MARZO DE 2025], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE, PARA LA SUPERVISIÓN DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CUI N° 2624930, CUI N° 2624574 Y CUI N° 2624573], a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.
---	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">ING. CIVIL. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	ING. CIVIL. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Suplente		Primer Miembro	ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Suplente		Segundo Miembro	LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	Suplente	
Presidente	ING. CIVIL. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA			Titular	X			Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO																
		Suplente																							
Primer Miembro	ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO																				
		Suplente																							

4	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día [SIETE (7) DE MARZO DE 2025], los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Puntaje por Evaluación Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica	1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	100.00
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica					
1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	100.00					

5	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Oferta Económica</th> <th>Incluye I.G.V.</th> <th>% del Valor Referencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO</td> <td>177,856.62</td> <td>CON IGV</td> <td>90.00</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Incluye I.G.V.	% del Valor Referencial	1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	177,856.62	CON IGV	90.00
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Incluye I.G.V.	% del Valor Referencial							
1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	177,856.62	CON IGV	90.00							

6	DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NO CORRESPONDE</td> <td>NO CORRESPONDE</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas	1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas					
1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE					

7	EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:						
7.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos de 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NO CORRESPONDE</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	1	NO CORRESPONDE		
N°	Nombre o razón social del postor						
1	NO CORRESPONDE						
7.2	PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Puntaje por Evaluación Económica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica	1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	100.00
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica					
1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	100.00					

8 RESULTADOS FINALES				
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:				
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PTi) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPTi+C2xPei
1	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	80.00	20.00	100.00
		ANEXO N° 10 Bonificación (10%) por servicios prestados fuera de la Provincia de Lima y Callao	Solicitud de Bonificación MYPE (5%) ANEXO N° 11	Puntaje Total, con Bonificación
		NO CORRESPONDE	5.00	105.00
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO				
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Incluye I.G.V.	Oferta > al Valor Rererencial
	GARCIA MERCADO CARLOS ALBERTO	177,856.62	SI	Si No X

10 ACUERDO ADOPTADO				
Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD , dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.				

11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN
	 ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 ING. JULIO FERNANDO CAMZAYA LUNA PRESIDENTE TITULAR	 LIC. ADM. ERIKA DEL PILAR ARTEGA BALLESTEROS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			